

APRUEBA BASES TÉCNICAS DEL FONDO “ACTIVIDADES DEPORTIVAS” DEL CONCURSO PÚBLICO “FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”, FINANCIADO CON EL 8% F.N.D.R. AÑO 2026 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 159

SANTIAGO, 27-01-2026

VISTOS:

La Resolución Exenta N°3231 de 26 de noviembre de 2025 que designa el orden de subrogación al cargo de Gobernador Regional en relación a la Resolución TRA N°815/12/2023 que nombra a Matías Salazar Zegers como Administrador Regional, lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°21.796 de Presupuesto del Sector Público para el año 2026; lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001; el Acuerdo del Consejo Regional N°19 adoptado en Sesión Ordinaria N° 2, celebrada el día 14 de enero de 2026; la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al, artículo 13 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional corresponde a los Gobiernos Regionales, en materia de desarrollo social y cultural "La Administración superior de cada región del país estará radicada en un Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella".

2. Que, de igual forma, acorde con lo establecido en el artículo 14, del referido cuerpo legal Orgánico "en la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural".

3. Que, por su parte, de conformidad con lo prevenido en el artículo 19, letra b) de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y

Administración Regional, corresponde a los Gobierno Regionales en materia de desarrollo social y cultural, “participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial”.

4. Que, del citado artículo, en su letra f) dispone que será también deber de los Gobiernos Regionales, “fomentar las expresiones culturales y cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región”.

5. Que, mediante el Acuerdo del Consejo Regional N°19 adoptado en Sesión Ordinaria N° 2, celebrada el día 14 de enero de 2026, el Consejo Regional Metropolitano, aprobó por unanimidad de los votos de los Consejeros presentes en sala, la propuesta del Gobernador Regional recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales, las **BASES DEL FONDO COMUNIDAD ACTIVA 2026 (8%)**”.

6. Que, la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público año 2026 , en lo establecido en la glosa 07 de la Partida Financiamiento de Gobiernos Regionales, aplicable al Subtítulo 24, se estableció que se permite a los gobiernos regionales destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional, a través del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%, para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano; b) de seguridad ciudadana; c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la ley N°21.302; d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas; e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo; f) de protección del medioambiente y de educación ambiental; g) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales; h) para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; i) para el funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región; y j) culturales y patrimoniales.

7. Que, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Presupuestos año 2026, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago ha elaborado Bases de Concurso, a fin de describir los procesos de postulación, evaluación, selección, adjudicación y financiamiento de dichas actividades.

8. Que, conforme a todo lo anterior, resulta necesario sancionar mediante acto administrativo, la aprobación de las Bases Técnicas del Fondo Actividades Deportivas del Concurso Público “**FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**”, **FINANCIADO CON EL 8% F.N.D.R. AÑO 2026 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** las Bases Técnicas de **ACTIVIDADES DEPORTIVAS y sus Anexos** del Concurso Público Fondo Vinculación con la Comunidad 8% año 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

I. Ámbito de aplicación:

Las presentes Bases Técnicas rigen el fondo de actividades deportivas del Concurso Público “Fondo Vinculación con la Comunidad” año 2026 las cuales establecen las condiciones para postular al financiamiento de actividades que se enmarquen en la tipología “Actividades Deportivas”

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas del Concurso Público Fondo Vinculación con la Comunidad 8% año 2026, aprobadas por Resolución Exenta N°138 de fecha 23 de enero de 2026 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y con los requisitos especiales que se establecen en las presentes Bases Técnicas que se indican a continuación:

1.1.1. Fondos para actividades deportivas:

El Fondo Regional para Actividades Deportivas busca fomentar una cultura deportiva en la Región Metropolitana, promoviendo la participación de las organizaciones sociales y la ciudadanía, velando por mejorar la calidad de vida de la población a través de la actividad física y el deporte. Los proyectos deben estar vinculados con el lineamiento de “Desarrollo social para la equidad territorial y de género” de la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) 2024-2035.

Se financiarán proyectos destinados a fomentar la actividad física, deportiva y recreativa que promuevan estilos de vida saludable, la participación ciudadana, la ocupación de espacios públicos, el desarrollo valórico y la colaboración entre organizaciones deportivas y sociales a nivel de barrios, comunas y provincias de la Región Metropolitana de Santiago. Se han considerado los cuatro propósitos de la Política Nacional de Actividad Física y Deportes 2016-2025, para que las iniciativas sean coherentes con la finalidad de promover el desarrollo integral, individual y comunitario de la población a través de la práctica de actividad física y deporte, desde un enfoque de curso de vida que resguarde la equidad de género, la interculturalidad y la inclusión social.

Los proyectos que postulen al fondo de actividades deportivas deberán estar vinculadas a los ejes de desarrollo deportivos, en la cual se considera un enfoque de inclusión transversal, donde se presenta el desarrollo deportivo en todo el curso de vida, considerando procesos formativos de iniciación deportiva, a través de escuelas, clínicas y talleres u otros. En relación con el deporte de participación social, los proyectos deben comprender las actividades del tiempo libre de la población, fomentando la recreación, la participación comunitaria, y la utilización de espacios públicos. Sobre los procesos competitivos, entendiendo la práctica sistemática de especialidades

deportivas, se incluyen calendarios de eventos, a través de ligas, torneos, copas, selectivos, circuitos de competencias u otros, abarcando la organización, la preparación, la participación y la implementación. De igual modo podrán postular proyectos asociados al deporte de identidad regional tradicional y deportes no considerados dentro del ciclo olímpico.

No se permitirá el financiamiento de iniciativas que ya sea porque dentro de su formulación o naturaleza, implican la realización o promuevan el maltrato animal conforme a la Ley 20.380, o que impliquen su menoscabo físico o psíquico.

Se podrán además financiar, los siguientes proyectos:

- Realización de programas deportivos con equipamiento: Proyectos que consistan únicamente en adquisición de equipamiento deportivo con un tope de \$2.000.000 (dos millones de pesos), lo que excluye dentro de este monto los Gastos de Difusión y Promoción. Además, debe indicarse en las actividades en las que será utilizado el equipamiento. No podrán postular las fundaciones y corporaciones que no posean dentro de sus giros u objeto social el ámbito deportivo.
- Práctica del deporte adaptado con equipamiento: Proyectos que consistan únicamente en adquisición de equipamiento deportivo que permita que personas con discapacidad física o sensorial la práctica de deporte adaptado o paralímpicos con un tope de \$5.000.000 (cinco millones de pesos), debiendo indicarse las actividades en que se utilizarán. No podrán postular las fundaciones y corporaciones que no posean dentro de sus giros u objeto social el ámbito deportivo.

ANEXO 1

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente instrumento yo: _____(**Nombre del Representante Legal**)_____, RUT N° _____,
representante legal de: _____(**Nombre de la Institución Postulante**)_____, RUT N° _____,
domiciliada en: _____(**Dirección completa**)_____.

Vengo a declarar bajo fe de juramento, que el proyecto “ _____(**Nombre del proyecto**)_____”, no se encuentra postulando y, no tiene financiamiento vigente de otros Fondos Concursables, con cargo a la Ley de Presupuestos o de Municipalidades.

Declaro, asimismo, que la Institución no tiene rendiciones pendientes con otros organismos del Estado ni con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Designo a don/doña: _____(**Nombre de la persona natural**)_____, RUT N° _____, como encargado/a de la ejecución del proyecto.

.....
Nombre y firma Representante Legal

En (señalar ciudad en que se firma) _____, (fecha) _____ de _____ del 202____.

ANEXO 2

MENCIÓN Y ESPACIOS EN LAS PIEZAS GRÁFICAS.

EN LIENZOS Y PASACALLES: Los logotipos del Gobierno Regional y del Consejo regional y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 20% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir a la izquierda o la derecha de éste, indistintamente, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN LOS PENDONES: Los logotipos del Gobierno Regional y del Consejo regional y la alusión textual del financiamiento corresponderá al 25% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la parte superior o inferior de este, indistintamente, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN LAS GIGANTOGRAFÍAS Y/O TELONES DE FONDO: Los Logotipos del Gobierno Regional y del Consejo regional y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 15% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y deberá ir en la parte superior, al lado derecho o izquierdo de ésta, indistintamente, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN LOS AFICHES: Los Logotipos del Gobierno Regional y del Consejo regional y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 10% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir a la izquierda o la derecha de éste, indistintamente, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN CATÁLOGOS Y PUBLICACIONES (libros, dípticos, trípticos etc.): Los Logotipos del Gobierno Regional y del Consejo regional y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 6% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la portada o contratapa indistintamente. Además, deberá hacer mención del financiamiento en los créditos de la publicación, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN LAS TARJETAS PROMOCIONALES, FLYERS, VOLANTES ETC: Los Logotipos del Gobierno Regional y del Consejo regional y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 10% del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en el tiro o retiro indistintamente. Además, deberá hacer

mención del financiamiento en los vocativos de la invitación., siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN LOS DIPLOMAS Y GALVANOS DE PREMIACIÓN Y/O RECONOCIMIENTO: Los Logotipos del El Gobierno Regional y del Consejo Regional y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 6% del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la parte superior o inferior, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica. Regional Metropolitano de Santiago.

Una vez aprobadas las piezas gráficas, deberán estar instaladas en los lugares en que se ejecutarán los proyectos, desde su inicio hasta el término de ellos, en forma obligatoria.

La organización de las actividades de terreno y ceremonias de inicio o cierres consideradas en el proyecto y el diseño de todo material gráfico deberá ser coordinada obligatoriamente con personal del Gobierno Regional mediante contacto con su analista. El diseño de todo material de difusión deberá cumplir con la norma gráfica y protocolo establecido por el Gobierno Regional.

ANEXO 3

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO PARENTESCO

Por el presente instrumento yo: ____ (Nombre del Representante Legal) ____, RUT N° ____, representante legal de: __ (Nombre de la Institución Postulante) ____, RUT N°: _____, domiciliada en: _____ (Dirección completa) _____,

Vengo en declarar bajo juramento:

- a. No somos una institución privada **con fines de lucro**.
- b. En nuestra institución no hay integrantes que sean autoridades y/o directivos del Gobierno Regional y el Consejo Regional. De la misma forma en nuestra organización o Estatutos no figuran como integrante a cualquier título, personal del Gobierno Regional o del Consejo Regional, cualquiera sea su situación contractual, incluido personal a honorarios, y los que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.
- c. No existen personas, en nuestra organización, que cumplan labores en el servicio de consultoría del programa de transferencia asistencia técnica para el presente concurso.
- d. Nuestra institución o representantes legales no adeudan fondos del Gobierno Regional, como causa de estar pendiente una devolución o reintegro de un convenio no ejecutado, total o parcialmente, o se le haya puesto término al convenio y se haya tenido que ejecutar la garantía, u otra causa imputable, o se encuentre un juicio de cobro actualmente pendiente.

Nombre y firma Representante Legal

En (señalar ciudad en que se firma) ____, (fecha) _____ de _____ del 202_____.

ANEXO 4

**AUTORIZACIÓN DEL DUEÑO(A) O ADMINISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD DONDE SE
DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD.**

Por el presente instrumento yo; _____ **Nombre del dueño(a) o administrador(a) de la propiedad donde se desarrollará la actividad** , RUT _____, autorizo a _____ **Nombre de la Institución** _____, RUT _____, a utilizar el espacio ubicado en _____ **Dirección completa de la propiedad** _____, **para la realización del proyecto** _____ **Nombre del Proyecto** _____ postulado al Fondo Comunidad Activa 2026 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, respecto a la realización de la o las actividad(es):

1. _____
 2. _____
 3. _____
 4. _____
 5. _____
 6. _____
 7. _____
 8. _____
- Otras: _____
_____.

.....

Nombre y Firma del dueño(a) o administrador(a) de la propiedad donde se desarrollará la actividad

En (señalar ciudad en que se firma) _____, (fecha) _____ de _____ del 202____.

ANEXO 6

CARTA DE COMPROMISO

PROYECTOS DE ALCANCE REGIONAL

Por el presente instrumento yo; _____ **Nombre del Representante Legal de la entidad participante** _____, RUT _____, representante legal de la organización **Nombre de la Institución** ____, RUT _____, declaro el compromiso de la organización de apoyar y participar en forma conjunta en el proyecto en __ __ **Nombre del Proyecto** __ postulado al Fondo Comunidad Activa 2026 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Este compromiso consiste en colaborar, de acuerdo con las capacidades e intereses de nuestra organización, en una o más de las siguientes acciones:

1. _____
 2. _____
 3. _____
 4. _____
 5. _____
 6. _____
 7. _____
 8. _____
- Otras: _____
_____.

.....

Nombre y Firma del Representante Legal de la organización participante.

En (señalar ciudad en que se firma) ____, (fecha) _____ de _____ del 202____.

2. **PUBLÍQUESE** las **BASES TÉCNICAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SUS ANEXOS DEL CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO “FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”** para el 2026, que se aprueban por la presente Resolución, la que deberá estar totalmente tramitada, el día 09 de marzo de 2026, en la página Web postulacion.gobiernosantiago.cl.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL GOBERNADOR REGIONAL**

Firmado
Matias Salazar Zegers
Cargo : **GOBERNADOR/A REGIONAL (S)**
Serie : **1178738928367279188**



DIPIR/DIDESOH/DEJUR/nva/acf

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Regional
- División de Desarrollo Social y Humano
- Departamento Jurídico
- Gabinete
- Oficina de Partes

ID DOC 266102

